"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

Este ejemplar se edita en archivo digital

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE DICIEMBRE DE 2010	No. 1002

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 3
- Decreto por el que se reforman los artículos 7 y 40 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 178
- Acuerdo que crea la Comisión de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 180

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- Acuerdo por el que se reforman los lineamientos generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos 183

Secretaría de Finanzas

- Oficio Circular No. DGCNCP/004/2010 189
- Oficio Circular No. SE/2475/2010 190
- Armonización Contable **Conac_31-12-2010.pdf**

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- Nota aclaratoria al Acuerdo A/23/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad Especializada para la atención a usuarios de la Comunidad LGBTTTI (MP LGBTTTI), publicado el 30 de noviembre de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 979 192

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación

- Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria extemporánea para ingresar al bachillerato a distancia en el Distrito Federal 2010-3 194

Delegación Iztapalapa

- Acuerdo por el que se modifican reglas de operación del Programa Cocotzin de ayuda para la capacitación de personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de 0 a 5 años: estimulación temprana, crecimiento y desarrollo de la infancia. publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 7 de mayo de 2010 195

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- Lineamientos y reglas de operación del Programa de atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2010 197

SECCIÓN DE AVISOS

- Guzmán Mano de Obra S.A. de C.V. 201
- Contreras Albañilería S.A. de C.V. 201
- Mano de Obra Ceru S.A. de C.V. 202
- Albañileria Bernu S.A. de C.V. 202
- Telas y Novedades Rhin. S.A. de C.V. 203
- Quimoc, S.A. de C.V. 203
- Grupo Multiempresas de Sistemas S.A. de C.V. 204
- Multiservicios Admon. S.A. de C.V. 204
- La Organización Batzil S.A. de C.V. 205
- Semvis de México. S.A. de C.V. 205
- Oteb, S.A. de C.V. 206
- Corporación Más, S.A. de C.V. 207
- Brunatis S.A. de C.V. 212
- **Aviso** 214

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2010

MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 98, 99 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, y 71, fracciones I, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 501 A, del Código Financiero para el Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, y 12 fracciones I y IX, del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 3 y 15 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2010

CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tiene por objeto la promoción y prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal a través del apoyo a las familias y al desarrollo de la comunidad, por lo que ha implementado las políticas tendientes a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad.

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, ha emitido el "Programa de Atención Preventiva y Emergente a personas afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social", señalando a este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, como una de las áreas de gobierno participantes.

Que en atención a la crisis económica que se vive actualmente a nivel mundial, el poder adquisitivo de los habitantes de la Ciudad de México se ha visto fuertemente castigado, por lo que las familias que viven en zonas de media, alta y muy alta marginación y de escasos recursos económicos son quienes han resentido con mayor fuerza esta situación.

Que en el Distrito Federal existe una amplia población en situación de calle que padece en la temporada invernal las inclemencias del tiempo.

Que en atención a lo anterior y con el objeto de mitigar la situación de vulnerabilidad y riesgo en la que se encuentran las personas de escasos recursos económicos o en situación de calle, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal ha tenido a bien implementar acciones en apoyo, de acuerdo con los siguientes:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2010

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones y con el objeto de brindar apoyo a la población vulnerable, en situación de riesgo, o situación de calle de la Ciudad de México, durante la temporada invernal del presente año, realizará la distribución de cobijas, entre dichos sectores en el Distrito Federal.

1. Entidad Responsable

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

2. Objetivos y Alcances

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, busca mejorar las condiciones sociales de las personas que viven en situación de riesgo o vulnerabilidad social, por su condición económica o por residir en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como a todas aquellas personas en situación de calle; lo anterior, a través de la entrega de cobijas, en esta temporada invernal, con el objeto de mitigar dichas condiciones.

Objetivos Específicos

Brindar apoyo a personas con discapacidad, que se encuentren en situación económica precaria y vivan en zonas de media, alta, y muy alta marginalidad; familias en situación de desamparo, principalmente aquéllas sostenidas por mujeres solas y con grados de marginación media, alta y muy alta, dando preferencia a menores de 0 a 18 años y adultos de 60 a 69 años de edad; así como a las personas que viven en situación de calle en el Distrito Federal. El apoyo consistirá en la distribución de cobijas.

3. Metas Físicas

Se estima que se atenderán alrededor de 75,000 personas, por lo que se tiene contemplado realizar la entrega de hasta 148,405 cobijas, a la población objetivo. El programa brindará apoyos en especie mediante la entrega de cobijas a la población objetivo.

4. Programación Presupuestal.

El presupuesto programado para el ejercicio 2010, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para brindar apoyo mediante la entrega de cobijas, a la población señalada en numeral 3 de los presentes lineamientos, durante la temporada invernal del presente año, es de $8,999,991.54/100 M.N. (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos 54/100 M.N.)

5. Procedimiento de Acceso

Las cobijas (máximo dos por persona), serán entregadas de manera gratuita y directa a las personas señaladas en el numeral 2 de los presentes lineamientos.

En todos los supuestos de apoyo señalados en el numeral 2 de los presentes lineamientos, se tomará como criterio de elegibilidad el hecho de que además de ser personas de escasos recursos que habiten preferentemente en zonas altas del Distrito Federal y con grados de marginación media, alta y muy alta).

a) Las áreas responsables de la operación, descritas en el numeral 1 de los presentes Lineamientos, podrán recibir solicitudes de la población objetivo.
b) Para el caso de personas que se encuentren en zonas de muy alta y alta marginación, así como en situación de calle, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, realizará recorridos en dichas zonas en cada uno de los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.
c) Para obtener el apoyo en especie, el solicitante deberá requisitar un vale foliado donde conste su nombre completo, en su caso domicilio, edad y sexo, los cuales se sujetaran al principio de buena fe de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
d) El beneficiario podrá recibir un máximo de dos cobijas, esto dependiendo la situación en la que se encuentre este.
e) Con el objeto de comprobar la entrega del apoyo, el servidor público responsable deberá recabar el vale foliado.

El DIF-DF entregará el apoyo sin menoscabo de otros apoyos que otorgue alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

6. Procedimientos de Instrumentación:

Se realizará la difusión del programa mediante la exhibición de carteles en zonas altas del Distrito Federal que cuenten con grados de marginación media, alta y muy alta, en todas las áreas operativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en las oficinas y áreas de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Este programa tiene la finalidad de llegar a la población de escasos recursos económicos en cada uno de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, teniendo como prioridad a las niñas y niños que van de 0 a 18 años, niños en situación de calle, adultos mayores y en general personas de escasos recursos que habiten preferentemente en zonas altas del Distrito Federal y con grados de marginación media, alta y muy alta).

Las situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución de estas reglas serán resueltas por la Unidad responsable de su ejecución.

7. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado o cualquier persona podrá presentar su denuncia o queja, ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cuando considere que algún servidor público del DIF-DF, ha incumplido o transgredido alguna de las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos o en la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento. Domicilio: Avenida San Francisco 1374, 4° piso, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono 55-59-19-19. Ext. 5100.

8. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Las personas solicitantes podrán exigir al área responsable de la operación les informe de la situación de su solicitud y de las solicitudes atendidas en caso de no haber recursos para que se les otorgue el beneficio.

La entrega del apoyo previsto en los presentes lineamientos, se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, segundo párrafo, que a la letra dice: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

9. Mecanismos de Evaluación y sus indicadores.

Habrá supervisión y vigilancia permanente y coordinada por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, quienes deberán entregar a la Dirección General un informe detallado de los apoyos entregados.

Será responsabilidad de las áreas ejecutoras, la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios así como del uso y resguardo de éste.

Total de población atendida entre el total de población programada a ser atendida por cien.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Apoyos	Apoyos entregados entre Apoyos Programados por 100%	Por única vez.

10. Formas de Participación Social

Las organizaciones sociales especializadas en el tema e instituciones, pueden proponer mejoras y realizar sugerencias a los presentes lineamientos.

11. Articulación con otros Programas Sociales

En atención a que los presentes lineamientos forman parte de la política integral de asistencia social que lleva a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, estos guardan relación directa con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, el Programa de Asistencia Alimentaria "Entrega de Despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad", así como con las acciones que realizan la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, orientadas a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL

(Firma)

MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2010.